

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 7a SESIÓN ORDINARIA DE 2017.
27 de julio

Acuerdo SOJG/07-17/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SOJG/07-17/02,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
Acuerdo SOJG/07-17/03,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 11ª Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2017.
Acuerdo SOJG/07-17/04,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 12ª Sesión



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	Extraordinaria celebrada en fecha 5 de julio de 2017.
--	---

Acuerdo SOJG/07-17/05,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 6ª Sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de julio de 2017.
------------------------------------	--

Acuerdo SOJG/07- 17/06,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 40, 41, 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 6 de las Disposiciones para Regular el Funcionamiento del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; con base en la Convocatoria de Renovación del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa (CONPEE) del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y una vez que se presentó a la Junta de Gobierno, el instrumento notarial 41,776, que contiene los resultados del procedimiento de insaculación para la renovación de seis integrantes del CONPEE, que en este año concluyeron el período de su nombramiento; la Junta de Gobierno ratifica el resultado del procedimiento de insaculación para la renovación de seis integrantes del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa (CONPEE), por un periodo de tres años, que se enlistan a continuación:</p>												
	<table border="1"><thead><tr><th>No</th><th>Nombre</th><th>Función/Nivel</th><th>Centro de trabajo</th><th>Entidad Federativa</th><th>Duración</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Arianna</td><td>Docente</td><td>Jardín de</td><td>Baja California</td><td>3</td></tr></tbody></table>	No	Nombre	Función/Nivel	Centro de trabajo	Entidad Federativa	Duración	1	Arianna	Docente	Jardín de	Baja California	3
No	Nombre	Función/Nivel	Centro de trabajo	Entidad Federativa	Duración								
1	Arianna	Docente	Jardín de	Baja California	3								



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

		Núñez Manríquez	preescolar	Niños "Josefa Hirales Carballo" 03DJN0107W	Sur	años
2	Susana Soto Bedolla	Directivo preescolar	Unidad 06 de Grupos Integrados 16DGI0006C	Michoacán	3 años	
3	Tsut Tsuy Tamayo Flores	Docente secundaria	Escuela Secundaria Técnica Núm. 19 30DST0019A	Veracruz	3 años	
4	Laura Oscos Villegas	Docente secundaria	Escuela Secundaria General Núm. 38 01DES0039A	Aguascalientes	3 años	
5	Gabriel Bahena Díaz	Docente media superior	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 18 "Teniente José Azueta Abad" 12DCM0001B	Guerrero	3 años	
6	Rosario Guadalupe Hernández Estrada	Directivo media superior	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Núm. 3 03ETC0002B	Baja California Sur	3 años	



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/07-17/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción IV; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 57 de las Disposiciones de planeación, programación y presupuestación para la formulación y seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Segundo Informe Trimestral de Gestión del Programa de Trabajo Anual 2017, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracción IV, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>desempeño de éstas.”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/07-17/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 2, fracción XXIX; 5, fracción I, incisos, b) y f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción I, inciso f); 66, párrafo tercero de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento del Informe de los estados financieros y presupuestales al 30 de junio de 2017.</p> <p>Artículos 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

Acuerdo SOJG/07-17/09,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16, párrafo penúltimo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; apartados I, IV, numerales 34, 35 y 36 de los Lineamientos de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017; la Junta de Gobierno aprueba el Segundo informe trimestral de avance en el cumplimiento de los Lineamientos de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Artículos 38, fracciones XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
------------------------------------	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

Acuerdo SOJG/07-17/10,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones I y XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Manual de Organización del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y abroga el Manual de Organización del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, aprobado por la Junta de Gobierno en la Décima Sesión Ordinaria, de fecha 23 de octubre de 2014</p> <p>Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
------------------------------------	---

Acuerdo SOJG/07-17/11,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando</p>
------------------------------------	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII, 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3°, 5°, fracción I; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 6 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio 2017; la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se modifican los artículos 24, 25; y los anexos 1 y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Artículos 38, fracciones I, XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SOJG/07-17/12,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX; 22, 23, fracción I; 24, 38, fracciones III y XXII; 44, fracción IX de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 11 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Proyecto de Presupuesto 2018 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, e instruye a la Unidad de Administración para que lo envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se integre al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.</p> <p>Artículos 38, fracción III de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>III. Aprobar, a propuesta del Presidente, el presupuesto del Instituto;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--

FIN DEL TEXTO